

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA
EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FUENTE ALTERNA DE PAGO DENOMINADO
“FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
ESTRATÉGICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
ÁNGEL ALBINO CORZO”**

Periódico Oficial Número: 368, de fecha 23 de mayo de 2018.

Publicación Número: 2550-A-2018

Documento: Acuerdo por el que se Autoriza la Extinción del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago Denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo".

Considerando

Que mediante publicación número 1102-A-2003, de fecha 02 de julio de 2003, contenida en el Periódico Oficial número 179, Tomo II, se expidió el Acuerdo por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo", con el fin de: constituirse en un fondo en el cual se administren con transparencia los recursos destinados al cumplimiento de las siguientes acciones: Adquirir mediante cualquier título legal, los bienes muebles e inmuebles necesarios para destinarlos a la construcción de las instalaciones propias del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, así como de la infraestructura que se necesite realizar de manera aledaña a dicha terminal aérea; cumplir con los actos jurídicos necesarios que permitan formalizar el traslado de dominio y adquisición de la propiedad de dichos bienes muebles e inmuebles y; cubiertas las formalidades legales antes señaladas, aprobar el destino de dichos bienes a la persona moral que determine el Comité Técnico, bajo el título legal que dicho órgano colegiado autorice.

En cumplimiento al Acuerdo de constitución, con fecha 18 de agosto de 2003 el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda en su carácter de Fideicomitente y la institución bancaria denominada Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, actualmente HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, suscribieron el Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago No. 179728, denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo", el cual tendría la duración necesaria para la realización de sus fines, además de establecer los supuestos para la conclusión previa por cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y conforme a lo dispuesto en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Con fecha 17 de marzo de 2004, la Secretaría de Hacienda, en ese entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, en su carácter de Fideicomitente y la institución bancaria denominada HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de Fiduciario, suscribieron el Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso en el que principalmente se modificó entre otras la Cláusula Séptima, referente a la integración del Comité Técnico.

Con fecha 24 de noviembre de 2004, fue publicado en el Periódico Oficial número 273, Tomo II, el Acuerdo por el que se modifican los artículos segundo y sexto, párrafo segundo del diverso por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión Administración y Fuente Alternativa de Pago denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo", a través del cual se modificaron principalmente los fines del fideicomiso, por lo que con fecha 24 de noviembre de 2004 el fideicomitente y el fiduciario suscribieron Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso; y finalmente, con fecha 10 de abril de 2012, se llevó a cabo el Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso.

Al respecto, y toda vez que el "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo", ha contribuido en la materialización de la construcción del Aeropuerto y se ha logrado con ello la consecución de sus fines, resulta procedente su extinción.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 408 fracción II, 420 y 421 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, en reunión de Comité Técnico de fecha

22 de octubre de 2008, mediante Acuerdo Segundo del acta de la Vigésima Quinta Reunión Ordinaria, se autorizó iniciar con los trámites relativos al proceso de extinción del "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo", de conformidad con lo establecido en el artículo 392, fracciones I y V, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE ALTERNA DE PAGO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ÁNGEL ALBINO CORZO"

Artículo Único.- Se autoriza a la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, para realizar las acciones y actos necesarios, relativos a la extinción del "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo".

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 408 fracción II, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se instruye a la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones para que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, en el ámbito de su competencia y en coadyuvancia con el Comité Técnico del Fideicomiso, realicen las acciones y trámites necesarios para proceder a la extinción del "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo".

Artículo Tercero.- La Secretaría de Hacienda en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 392, fracciones I y V, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, formalizará los actos necesarios a fin de proceder con la extinción que por este Acuerdo se autoriza, estableciendo en el Convenio de extinción, se tenga por concluida de manera definitiva la relación contractual existente con el Fiduciario.

Artículo Cuarto.- La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia, vigilará que el proceso de extinción se realice observando las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo Quinto.- Los integrantes del Comité Técnico del "Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo", deberán autorizar a la brevedad los acuerdos que se requieran para la extinción del Fideicomiso, en cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo, así como dar puntual seguimiento a los mismos.

Artículo Sexto.- Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de extinción a que se refiere este Acuerdo, no podrá exceder de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

Artículo Octavo.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Carlos Ramón Bermúdez López, Secretario de Hacienda.- Rúbricas